



### **RESOLUCIÓN N° 3**

Oliva (Cba.), 16 de julio de 2020.-

#### **VISTO:**

La Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronavirus y las consecuentes declaraciones de Emergencia Sanitaria realizadas por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la emergencia mundial desatada por la pandemia de Covid-19, enfermedad provocada por el Coronavirus, ha sido motivo de recomendaciones, sugerencias y disposiciones por parte de la Organización Mundial de la Salud, a las que nuestro país, provincia y municipio han adherido y han adaptado a la realidad local, a los fines de disminuir y evitar la circulación y propagación del virus.

Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se encuentra la de restringir la circulación de personas para evitar la consecuente circulación del virus y aminorar la evolución de la pandemia. Que, con las medidas adoptadas por los distintos estamentos de gobierno, se procura disminuir la actividad en todas las oficinas del Estado, con excepción de las áreas críticas esenciales y necesarias en la situación de emergencia que se atraviesa, como son las áreas de seguridad, salud y defensa nacional.

Que atento la situación de público conocimiento que atraviesa la Ciudad de Oliva amerita adoptar los recaudos y medidas necesarias para salvaguardar la salud y la vida de las personas y actuar solidariamente en un marco de respeto individual, comunitario e institucional.

Que, a través del inciso j) del Artículo 40 de la Ordenanza 49/1984, es atribución del Presidente hacer citar a sesiones ordinarias y extraordinarias. Con el objetivo de asegurar la labor legislativa resguardando la salud de los ciudadanos en general y de los integrantes del Concejo Deliberante en particular y en ejercicio de la función administrativa reconocida en el artículo 98 inc. 3) de la Carta Orgánica Municipal. -

Por todo ello:

## **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OLIVA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1: SUSPENDER** la sesión ordinaria fijada para el día 16 de julio del corriente año.-

**Artículo 2. DISPONER**, a los fines de la continuidad de labor parlamentaria, la utilización de entornos virtuales para las comunicaciones en el ámbito del Concejo y la realización de las sesiones ordinarias y especiales, a partir del 17 de julio del corriente año. -

**Artículo N° 3: AUTORIZAR** a los Concejales a sesionar de manera virtual. El mecanismo para efectuar las sesiones remotas será notificado con antelación a los Señores Concejales al domicilio electrónico constituido. -

**Artículo N° 4: SOLICITAR** a los integrantes del Concejo Deliberante la colaboración necesaria para llevar adelante este plan de contingencia excepcional por la situación que atraviesa nuestra Ciudad.-

**Artículo N° 5:** Notifíquese, publíquese y archívese. -



Cr. Matías Nicolás García  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Oliva